Nueva Granada-Magdalena

Señor (a):
RED AMBIENTAL S.A E.S. P
E. S. M.

Asunto: Solicitud de Propuesta.

Cordial saludo,

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES, en mi condición de Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad (Acuerdo No. 008 de 2014), lo invito para que presente propuesta para celebrar contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLOGICOS, CORTOPUNZANTES, QUIMICOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA."**

Para una mayor ilustración y conocimiento de la futura contratación, entre ellas, su objeto, su valor y forma de pago, duración, obligaciones del contratista, se remite los estudios previos relacionados con la futura contratación, en los que se requiere entre otras cosas;

- ✓ Propuesta técnica económica Soportes, en su orden:

- ✓ Formato único de Hoja de vida de la Función Publica
- ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- ✓ Rut
- ✓ Certificado o Afiliación, como independiente al sistema de seguridad social (salud)
- ✓ Certificado o Afiliación como independiente al sistema de seguridad social (Pensión)
- ✓ Certificado o Afiliación como independiente al sistema de seguridad social (Arl)
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Certificado de antecedentes profesionales (si aplica)
- ✓ Soportes Académicos
- ✓ Soportes de Experiencia
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- ✓ Rethus (si aplica)
- ✓ Examen ocupacional (expedido por medico ocupacional)
- ✓ Definición de situación militar (hombre menor de 50 años)
- ✓ Póliza (si aplica)
- ✓ Formato de declaración de bienes y rentas y registros de conflicto de intereses ley 2013 del 2019 disponible en https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
- ✓ Y demás documentos solicitados por el área de Contratación

Así mismo, me permito manifestarle que de aceptar deberá comunicarlo a la entidad en un término máximo de (02) días, en la Carrera 8 N° 9 – 15 Municipio de Nueva Granada, Departamento del Magdalena.

Atentamente,

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES
Gerente

FIRMADO SECOP II

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 2/5/2025

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLOGICOS, CORTOPUNZANTES, QUIMICOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA

2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La E.S.E. Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, es una entidad de carácter Público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio. Sometida bajo el régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifique o adicionen.

El objeto misional de la ESE Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

En la actualidad, la entidad se encuentra en un proceso continuo de mejoramiento en la adaptación, implementación y utilización de métodos y procesos acordes con las necesidades de la institución, así como con los requerimientos legales.

La E.S.E. Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, en aras de aumentar la cobertura de atención en el Departamento del Magdalena y brindar atención a las personas que habitan en Nueva Granada y en los corregimientos aledaños al municipio de Nueva Granada, ha desplegado las determinaciones administrativas y asistenciales necesarias para extender la prestación de los servicios de salud a los distintos corregimientos de los municipios aledaños a su área de influencia garantizando un servicio con calidad, eficiencia y continuidad para toda la comunidad.

De otro lado, el decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo y recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

En cumplimiento de sus obligaciones administrativas, legales, sanitarias y ambientales, especialmente las requeridas por el Decreto 351 del año 2014 y la Resolución 1164 del año 2002 - Manual de procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios Peligrosos y Similares en Colombia, ambos emanados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Salud y Protección Social, decidió contratar el servicio de "GESTIÓN INTEGRAL EXTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS". Entiéndase por Gestión Integral externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos los procesos de Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de los residuos catalogados como "Peligrosos" por la normatividad antes citada y demás normas concordantes que regulen la materia. Que una eficiente Gestión Externa de Residuos Peligrosos requiere de material de embalaje especial para el almacenamiento y transporte de tales Residuos.

FIRMADO SECOP II

Que se requiere el Servicio de Gestión Externa de Residuos Hospitalarios Peligrosos para evitar una emergencia sanitaria al interior de las Instalaciones de la ESE y/o en el municipio donde éste se encuentra ubicado.

Que Se hace necesario la contratación de los servicios de una persona Natural o Jurídica con experiencia y que posea la infraestructura y/o los recursos necesarios para gestionar adecuadamente "Residuos Peligrosos y Similares", lo que le permite cubrir de manera oportuna y adecuada las necesidades que en tal materia demanda por la EMPRESA SOCIAL, Que se halla legalmente habilitada en la legislación colombiana éste tipo de contratación con terceras personas, que, con su experiencia, infraestructura administrativa y operativa, garanticen la adecuada gestión de tales Residuos.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, los cuales, junto con la propuesta presentada por LA CONTRATISTA, harán parte integral del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1). Contar con un plan de contingencia actualizado, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio. **2)**. Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas. **3).** Tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas. **4)** Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones. **5).** Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reserva. **6)** Transporte destinado exclusivamente para residuos de riesgo biológico o infeccioso. Además, no dispondrá de sistema de compactación, deberá caracterizarse por ser estable y silenciosa. **7)** Revestida en un material de resistencia química y biológica que proporcione una superficie lisa e impermeable. Las esquinas y ángulos deben ser redondeadas para el sistema de carga y descarga. **8)** Estar dotada con embalajes retornables. **9)** Dotado de un sistema de carga y descarga**. 10)** Contar con mecanismos de sujeción, como reatas, lazos, cadenas, u otro. **11)** Contar un sistema para la recolección de lixiviados al interior de la unidad de transporte que se conecte a un tanque de almacenamiento dentro del vehículo. Este último debe estar habilitado con una tapa hermética que se abrirá solo solo para el respectivo lavado y desinfección interior, confinando el líquido de manera segura. **12)** Contar con los elementos básicos para la atención de emergencia tales como: Mínimo dos (02) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca a la carga, Ropa protectora, Linterna y botiquín de primeros auxilios. **13)** Equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales. **14)** Identificación del vehículo. **15)** Vehículos con sistemas de comunicación. **16)** Contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°c, cuando se transporten residuos anatomopatológicos.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Emitir el registro presupuestal.2) Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago 3). Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato.

COPIA

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025.

2.6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 7 del manual de contratación de la ESE, el Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 1 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, el contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, por cuanto no excede la mínima cuantía (aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes).

3.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato de prestación de servicios a celebrar se regirá por el estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA (Acuerdo No. 008 de 2014), respetando en todo caso los

Principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo a los precios del mercado y cantidades que en promedio se requieren para atender las necesidades de la ESE, para la prestación de servicios que se requieren para ejecutar el objeto del contrato se estimó la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($1.665.000),** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

FIRMADO SECOP II

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor a reconocer al contratista por el servicio prestado, está determinado por las características y condiciones de los insumos de papelería y útiles de oficina objeto de prestar el servicio, la duración del contrato y el reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad, así mismo se tuvo como referencia la consulta en el Secop, de contratos con objeto igual o similares y el consumo en la entidad en los últimos 3 meses del objeto a contratar.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que los pagos se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

6. FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO: Se cancelará UN (01) pagos, por el valor acordado en el contrato, previa presentación del informe de actividades del periodo ejecutado, factura o cuenta de cobro, certificación o informe del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar

7. IDONEIDAD.

La E.S.E. LOCAL DE NUEVA GRANADA (Magdalena) requiere contratar una persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual, deberá ser una persona, altamente calificado, que cumpla con el siguiente perfil técnico necesario para esta contratación

EXPERIENCIA	La persona natural o jurídica deberá acreditar que tiene dentro de su objeto social o actividad económica y experiencia en el objeto del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución. Soportes, en su orden:

1) Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
2) Certificado de existencia y representación legal, en caso de que a ello haya lugar.
3) Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, en caso de que haya lugar.

FIRMADO SECOP II

4) RUT actualizado.
5) Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales.

6) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
7) Acreditación de afiliación al SGSS.
8) Paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales.

9. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado en el presente estudio previo, la naturaleza, la duración, el valor y la forma de pago del contrato, no se exigirá el otorgamiento de garantía, por cuanto no se derivan riesgos que el HOSPITAL no pueda enervar o mitigar adoptando las determinaciones pertinentes a través de la supervisión del contrato. En efecto, huelga acotar que, una vez analizado el estudio de riesgo, en cotejo con la cuantía del presente contrato y la minimización de los riegos a través de la constante supervisión que se ejerce frente al objeto contractual, se estima que en el contrato a celebrar no se hace necesario exigir el otorgamiento de garantías al contratista.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 250502068 del 2/5/2025, por valor $1.665.000 del rubro 2.4.5.02.08.

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC
76110000
SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA

12. SUPÈRVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato, la designará el Representante legal, mediante oficio una vez perfeccionado el contrato.

10. FIRMA QUIEN REALIZA

HOLMER DE LA CRUZ PADILLA GARCIA
12592085

FIRMADO SECOP II

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. HLNG-2025-0515,

No DE CONTRATO	**HLNG-2025-0515**	**Fecha de suscripción**	NUEVA GRANADA, 02 DE MAYO DE 2025				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO						
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLOGICOS, CORTOPUNZANTES, QUIMICOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA						
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA.						
NIT ESE	819004318-6						
CONTRATISTA	RED AMBIENTAL S.A E.S.P						
Rep. Legal	NA						
NIT CONTRATISTA	806014963-2		**No CC Rep. legal**	806014963-2			
VALOR	**UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($1.665.000)**						
PLAZO	UN (01) MES		**Garantías**	Si		No	X
SUPERVISOR	HOLMER DE LA CRUZ PADILLA GARCIA		**CARGO DE SUPERVISOR**	Técnico Sanitario Ambiental			
No de CDP	**Fecha CDP**		**Código de rubro**				
250502068	2/5/2025		2.4.5.02.08				

Entre los suscritos, **GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 44.191.155 expedida en Sabanalarga atlántico, actuando como gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA– MAGDALENA-**, Nit: 819004318-6, de acuerdo al Decreto 242 del 01 de abril de 2024 , al Acta de Posesión No 0122 de fecha 13 de febrero del año 2024; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio estatuto de contratación (Acuerdo 008 de 2014), de una parte y por la otra la empresa **RED AMBIENTAL S.A E.S.P**, identificada con Nit: No. 806014963-2, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, **b)** Que del contrato celebrado no se deriva para **EL CONTRATANTE** ningún tipo de relación laboral, **c)** Que existe constancia por parte del Profesional responsable del área de talento humano, en el sentido que no existe personal de planta idóneo, suficiente, ni con experiencia para asumir la prestación del servicio profesional de que trata este contrato, **d)** Que se realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación, **e)** Que **EL CONTRATANTE,** cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2025, **f)** Que en razón a la naturaleza jurídica del contrato, la modalidad de selección del contratista será la contratación directa. **g)** Que **EL CONTRATISTA,** presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisada la hoja de vida aportada, cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, necesaria para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; **h)** Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses del contratante, lo que procede es la elaboración del presente contrato, el cual en sus disposiciones y vacíos se regirá por el derecho privado, el Manual de Contratación de esta entidad y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLOGICOS, CORTOPUNZANTES, QUIMICOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA,** de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** la cual forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE**

PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($1.665.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales el Hospital pagará al CONTRATISTA, UN (01) pago por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($1.665.000)**, correspondientes al mes de MAYO de 2025, previa presentación de: a) informe de ejecución del servicio; b) Expedición de la certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales al sistema de Seguridad Social Integral; d) Los demás documentos requeridos para el trámite de la cuenta en el Hospital. Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios del CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual interno de contratación, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE,** a) **1)**. Contar con un plan de contingencia actualizado, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio. **2)**. Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas. **3).** Tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas. **4)** Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones. **5).** Contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reserva. **6)** Transporte destinado exclusivamente para residuos de riesgo biológico o infeccioso. Además, no dispondrá de sistema de compactación, deberá caracterizarse por ser estable y silenciosa. **7)** Revestida en un material de resistencia química y biológica que proporcione una superficie lisa e impermeable. Las esquinas y ángulos deben ser redondeadas para el sistema de carga y descarga. **8)** Estar dotada con embalajes retornables. **9)** Dotado de un sistema de carga y descarga**. 10)** Contar con mecanismos de sujeción, como reatas, lazos, cadenas, u otro. **11)** Contar un sistema para la recolección de lixiviados al interior de la unidad de transporte que se conecte a un tanque de almacenamiento dentro del vehículo. Este último debe estar habilitado con una tapa hermética que se abrirá solo solo para el respectivo lavado y desinfección interior, confinando el líquido de manera segura. **12)** Contar con los elementos básicos para la atención de emergencia tales como: Mínimo dos (02) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca a la carga, Ropa protectora, Linterna y botiquín de primeros auxilios. **13)** Equipo de recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales. **14)** Identificación del vehículo. **15)** Vehículos con sistemas de comunicación. **16)** Contar con un sistema de refrigeración interna que mantenga la temperatura por debajo de los 4°c, cuando se transporten residuos anatomopatológicos. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos, y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **2)** Suministrar la información y documentación necesaria que requiera la contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. **3)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con **LA CONTRATISTA. 4).** Cancelar los honorarios en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del interventor. **5)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **6)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **8)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **LA CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **9)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de la contratista. **10)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **11)** Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento cuando sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin**. CUARTA:**

TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente contrato se podrá dar terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. 2) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado la contratista. **Parágrafo 1:** El contratista deberá informar al Hospital con una antelación de Quince (15) días hábiles, su voluntad de no continuar con la orden, la cual en todo caso quedará sujeta a decisión del Contratante, en atención a la necesidad del servicio. **QUINTA: MULTAS:** En caso de que **LA CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando **EL CONTRATANTE** lo considere procedente. **SEXTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le serán aplicable las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Nueva Granada – Magdalena. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de LA CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. **EL CONTRATANTE,** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **LA CONTRATISTA,** renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular, los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre. Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Nueva Granada - Magdalena, el dos (02) de mayo de 2025.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES	**RED AMBIENTAL S.A E.S.P**
Gerente	Contratista

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA
Nit. 819.004.318-6

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°	**HLNG-2025-0515 DE 2025**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA. Nit. 819.004.318-6
CONTRATISTA:	**RED AMBIENTAL S.A E.S.P** NIT .806014963-2
VALOR:	**UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCT 1.665.000)**,
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ANATOMOPATOLOGICOS, CORTOPUNZANTES, QUIMICOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	02/05/2025
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31/05/2025

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, el dos (02) de mayo de 2025, se reunieron los suscritos a saber, EL CONTRATANTE, representado por área AMBIENTAL, la (el) señora (o) **HOLLMER DE LA CRUZ PADILLA GARCIA,** en calidad de SUPERVISOR y EL CONTRATISTA la empresa **RED AMBIENTAL S.A E.S.P,** para convenir lo siguiente:

Que mediante la presente diligencia las parte protocolizan la iniciación física del contrato.

Para mayor constancia se firma por los que en ella intervienen, hoy dos (02) de mayo de 2025.

HOLMER DE LA CRUZ PADILLA GARCIA
Supervisor (a)

RED AMBIENTAL S.A E.S.P
Contratista.

FIRMADO SECOP

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

DE: GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES Gerente de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA**
PARA: HOLMER DE LA CRUZ PADILLA GARCÍA - Técnico Sanitario Ambiental. **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA.**

ASUNTO: Designación como supervisor del contrato No **HLNG-2025-0515 DE 2025.**
FECHA: Dos de mayo de 2025.

Surtida la etapa contractual del contrato No **HLNG-2025-0515** de 02 de mayo de 2025, me permito informar su designación como supervisor del mismo suscrito con **RED AMBIENTAL S.A E.S.P,** identificado con NIT 17171567-9**,** para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
f) Proteger los derechos del E.S.E HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, de la contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos de la contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

GRACIELA PATRICIA HOYOS MILANES
Gerente

Acepto,

HOLMER DE LA CRUZ PADILLA GARCIA
Supervisor

FIRMADO SECOP II